

RESOLUCION 2012 DE 2019

(noviembre 13)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Por medio de la cual se efectúa una delegación especial

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo [4](#) del Decreto 249 de 2004 "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [209](#) de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de Igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo [211](#) de la Constitución Política, dispone que la ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. Señala el mismo artículo que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo [9o](#) al referirse a la figura de la delegación, le concede a los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, Superintendentes, Representantes Legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa, la posibilidad de transferir, mediante acto de delegación, la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de desarrollar los principios de la función administrativa enunciados en el artículo [209](#) de la Constitución Política y en la misma ley.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, tiene por objeto cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Que el Decreto 249 de 2004, en el numeral 4 de su artículo [4o](#), atribuyó al Despacho de la Dirección General la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de

conformidad con las normas legales vigentes.

Que con el fin de facilitar la eficiencia del servicio contratado, reducir costos operativos, fortalecer el control del gasto público al interior de la Entidad, se hace necesario centralizar en la Dirección General, la contratación que tiene como objeto: "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE CONVIVENCIA SENA A NIVEL NACIONAL".

Que no obstante lo anterior, en cumplimiento de las competencias asignadas mediante Resolución No. [751](#) de 2014, y en observancia principio de coordinación, responsabilidad y colaboración armónica, la Dirección de Formación Profesional atenderá los aspectos técnicos propios del proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Delegar al Director Administrativo y Financiero del SENA, Dr. Wilson Javier Rojas Moreno Identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.542.826, la Ordenación del Gasto en materia de contratación estatal, la celebración del contrato, la ejecución, liquidación del mismo y la ordenación del pago del contrato a suscribir como consecuencia de la adjudicación del proceso de selección que tiene por objeto la: "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE CONVIVENCIA SENA A NIVEL NACIONAL".



ARTÍCULO 2. Comunicar el contenido de la presente resolución al Dr. Wilson Javier Rojas Moreno- Director Administrativo y Financiero de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.



ARTÍCULO 3. Comunicar el contenido de la presente resolución al Dr. Farid De Jesús Figueroa Torres - Director de Formación Profesional de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.



ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 13 NOV 2019

CARLOS MARIO ESTRADA MOLINA

Director General

<Para consultar la versión original PDF de este documento dirigirse al siguiente link:  
[https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/RESOLUCION\\_2012\\_2019.pdf](https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/RESOLUCION_2012_2019.pdf)>



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.  
Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

